

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria establecido por la Ley 4024 hasta el día 30 de junio de 2008.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a ampliar la prórroga dispuesta en el artículo anterior, por una única vez y hasta el día 31 de diciembre de 2008.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Dada en la sala de sesiones de la legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Ing. Victor Hugo Medina
Secretario Legislativo
Legislatura de Río Negro

Ing. Mario Luis De Rege
Presidente
Legislatura de Río Negro

VIEDMA, 19 de diciembre de 2007.-
Cúmplase, publíquese, dese al registro, al Boletín Oficial y archívese

Cr. Pablo Federico VERANI
Ministro de Hacienda, Obras y
Servicios Públicos

Dr. Miguel Angel SAIZ
Gobernador

DECRETO N° 327
Registrada bajo el numero de ley cuatro mil doscientos cincuenta (4250)
VIEDMA, 19 de diciembre de 2007.-

Francisco Javier Gonzalez
Secretario Gral. de la
Secretaria Gral. de la Gobernación

